



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

24

Bogotá D. C., 11 0 OCT. 2020

**Ejecutivo: 2020 – 0462**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme con lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del Pagaré está en su poder.
2. Acredítese por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (Art. 5 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).
3. El mandatario acredite el derecho de postulación, mediante prueba de la calidad de abogado(a). (Art. 73 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 063 26 OCT 2020 g. a. w.  
De hoy  
El secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

